

INTERLOCUTORIO N°. 384

Rad. 2022-00032

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, la señora ANGELICA MARIA CARPINTERO VERGARA, a través de apoderado judicial, solicita sea reconocida heredera de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, en su condición de hija.

Al estudiar la solicitud, teniendo en cuenta que con la demanda fue allegado el registro civil de nacimiento en el cual se establece que es hija de la señora ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, con ello queda demostrado el interés jurídico que le asiste, siendo de esta manera procedente acceder a su petición, conforme a lo dispuesto artículo 1045 del Código Civil en concordancia con el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, quien indica que recoge la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° del art. 488 Ibídem).

Igualmente se allega oficio por parte de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales de Palmira (V), el cual se pondrá en conocimiento de los interesados.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) RECONOCER a la señora ANGELICA MARIA CARPINTERO VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.642.235 de Buga Valle, heredera de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, en condición de hija, quien indica que recoge la herencia con beneficio de inventario.

2°.) AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de los interesados la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” de Palmira (V), para los fines indicados.

3°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CAMILO STERLING ARANA portador de la T. P. No. 295.991 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora ANGELICA MARIA CARPINTERO VERGARA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>060</u>, HOY <u>06 ABRIL 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b545b67d0d70fe000b85df4fd8970c2fd142913233a07d017a55e25b92d045**

Documento generado en 05/04/2022 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>